

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personal de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año (Gaceta número 40).

PROVINCIA DE MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Destinos a proveer

Veinte plazas de Delineantes de Obras públicas, dotadas con el sueldo de 4.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes corriente.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, dos fotografías para la cartilla de identidad que habrá de extenderseles, e ingresar en la Pagaduría de la Escuela de Ingenieros de Caminos la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como

derechos de examen. Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios, que darán principio el 1.º de Octubre próximo en la Escuela de Caminos.

PRIMER GRUPO

a) Escritura al dictado.—Representación de tipos y caracteres de letra que posea el opositor, y que se presentará en el mismo pliego del ejercicio de escritura o en pliego aparte.

b) Calcos.—En papel tela y vegetal, a tinta china o en colores rojos, verde azul o siena, por medio de tiralíneas, compases y pluma, auxiliados de reglas, plantillas y otros útiles de uso corriente, de láminas o dibujos lineales y topográficos.

c) Copias de planos.—Primera copia: En papel blanco opaco, a tinta china, iguales colores y con los mismos elementos fijados en el caso anterior de otras láminas o dibujos lineales y topográficos; practicándose cada copia por mediaciones directas, tomadas sobre el modelo entregado y haciendo el dibujo en la misma escala de éste.

Segunda copia: De una lámina de dibujo lineal, con rayado y aguadas en las secciones o partes que se determinen, representativas de los materiales que constituyen los elementos constructivos del modelo, interpretando las líneas en luz y sombra del mismo.

d) Rotulaciones.—Muestras de diversos tipos, tamaños y gruesos de letras, ejecutadas por el opositor sobre algunos de los dibujos a que se refieren los ejercicios anteriores, o en pliego aparte, hechas a pulso unas y otras, auxiliados con útiles y plantillas, a tinta china o en colores.

SEGUNDO GRUPO

a) Ampliaciones o reducciones.—De un dibujo cualquiera a la escala que se fije, acotado, rayado y lavando las secciones con los colores representativos de los materiales componentes para cada trozo o elemento del mismo.

b) Interpretación de croquis y planos.—Interpretación de los croquis de un terreno que se indique, o de los que se refieran a elementos de maquinaria o de construcción, para desarrollar a su vista el dibujo definitivo correspondiente, que se deberá ejecutar ajustándose a las indicaciones y

procedimientos recomendados en el anterior grupo de ejercicios.

Interpretación de planos de construcciones y desarrollo, con más detalle y a mayor escala, de una parte del dibujo que se señale.

c) Representaciones acotadas a pulso.—De órganos de maquinaria o elementos de construcción cuyos modelos sólidos se presenten al opositor, tomando en ello las medidas directas que sean precisas para su representación completa en planta, alzados y cortes a una escala determinada y que sean suficientes para una valoración posterior de su superficie, volumen o peso, cuya determinación puede encargarse.

TERCER GRUPO

Nociones de Geometría elemental, Consistirán en la resolución gráfica de ejercicio y problemas de trazados de líneas, ángulos, triángulos, polígonos, regulares, circunferencias, tangentes, secantes, bisectrices, líneas concurrentes y proporcionales.

Determinación de áreas y volúmenes de figuras geométricas elementales y de contornos cerrados por descomposición de figuras elementales.

Trazados de curvas o arcos de círculo de varios centros por medio de la regla y el compás. Dibujo de curvas de segundo grado por puntos o movimiento continuo. Trazado de la hélice, cicloide y epicloide.

Aplicación de la Geometría elemental.—1.º Valoración de superficie y volúmenes elementales, según datos numéricos sobre croquis acotados tomados sobre en terreno en obras de fábricas y metálicas, órganos de máquinas y elementos de construcción y que previamente hayan sido representados gráficamente.

2.º Levantamiento de planos por medio de un diastímetro y goniómetro elemental de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios o otras construcciones, incluso metálicas, fijando magnitudes correspondientes para hacer una representación gráfica que permita valorar su superficie, el volumen de su parte o el peso de las mismas.

3.º Determinación en plano suficientemente acotados de las curvas de nivel o equidistancia señalada, de las longitudes de un trazado en alineaciones rectas o curvas que se indiquen de la representación completa, en papel milimetrado y en las escalas de

horizontales y verticales que previamente se establezcan del perfil longitudinal, correspondientes a la superficie de terreno y de los transversales de un trazado.

4.º Valoración de pesos de órganos de maquinaria y de construcción metálica o de fábrica, mediante su descomposición en los volúmenes elementales que compongan estos elementos, teniendo en cuenta las densidades de los materiales constitutivos.

CUARTO GRUPO

a) Construcción, comprobación y uso de escala y círculos graduados.—Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

b) Descripción y uso de pantógrafo, compás de proporciones, retículos cuadrículados para ampliar o reducir de escala figuras cualesquiera y planímetro para la determinación de superficies.

c) Reproducción de planos por medio de papeles sensibles, litroprusiados, marromías y heliográficos.

d) Empleo de útiles o aparatos mecánicos y multiopistas para la reproducción de dibujos y escritos.

e) Práctica de presentación de dibujos y calcos en el servicio de Obras Públicas.

A la terminación de un cierto número de ejercicios, a juicio de la Comisión podrá ésta eliminar a los aspirantes que no demuestren su suficiencia para continuar los exámenes.

Los aspirantes admitidos tendrán derecho a ingresar al final del actual escalafón del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas en el orden en que sean clasificados por la Comisión examinadora.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES

Destinos a proveer

Una vacante de auxiliar de primera clase de las cuatro que existen en las Secretarías de Gobierno de las Audiencias de Madrid, Burgos, Granada y Oviedo con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta

Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes corriente.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad; no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 20 pesetas en metálico en la Habilitación de la citada Dirección general dentro del plazo de diez días desde la fecha de la publicación en la *Gaceta* de la lista de los admitidos a examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte comenzando tres meses después a contar desde el día 6 del actual siguiente al en que se publicó esta convocatoria en la *Gaceta*, verificándose con sujeción a las formalidades y requisitos consignados en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 28 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 30) y bajo el programa publicado en el mismo periódico oficial del día 26 de Febrero de 1926.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Destinos a proveer

Ocho plazas de Auxiliares administrativos con el haber anual de 2.500 pesetas y con derecho a ingresar por el orden de calificación que obtengan en la oposición en el Cuerpo administrativo provincial cuando haya vacante y después de los cuatro Letrados que ingresen a virtud de la oposición restringida últimamente convocada.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes corriente.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación darán principio cuando se determine por la misma después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero será escrito y común para todos los que actúen y consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro que elija el Tribunal y en la resolución razonada de un problema de Aritmética en tiempo que no exceda de dos horas.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar de palabra en tiempo de media hora, prorrogable por otra media, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925 (*Gaceta* del 26).

El tercer ejercicio será escrito y común para todos y consistirá en la redacción del documento que el Tribunal designe, o en el dictamen o decisión de un expediente, o en otro caso práctico relativo a materias que el Tribunal determine.

En cuanto a ascensos, licencias, excedencias y jubilaciones y en todo cuanto se refiera al servicio se someterán estos funcionarios a lo que determinan los respectivos Reglamentos de la Corporación.

Se determina como condición expresa que estos destinos son incompati-

bles con cualquier otro; y la obligación que los funcionarios que se nombran tienen de asistir a los trabajos de la oficina en las horas ordinarias y extraordinarias que reglamentariamente se establezcan.

NOTAS GENERALES

1.º Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.º Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades, puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.º La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 112

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Miraflores de la Sierra (nuevas invasiones), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: La Dehesa de Arriba.

Zona declarada infecta: Dicha Dehesa.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 7 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

CIRCULAR NÚMERO 115

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de El Vellón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa comunal y establos de D. Gregorio García y D. Antonio García.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.818)

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Guadalix de la Sierra la relación de propietarios a quienes se expropian fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	NOMBRES DE LOS COLONOS O ARRENDATARIOS	Vecindad	Cultivo
1	D. Bonifacio Hernández Sanz.....	Venturada	El mismo propietario.	Venturada	Cereales
2	D. Inocencio Anguas Peña.....	Guadalix	Idem	Guadalix	Idem
3	Doña Gertrudis de la Morena Crespo. . .	Venturada	Idem	Venturada	Idem
4	D. Alberto Junco García.....	Guadalix	Idem	Guadalix	Idem
5	D. Ignacio Villegas de la Fuente.....	Pedrezuela	Idem	Pedrezuela	Idem
6	D. Saturnino Serrano Martín.....	Venturada	Idem	Venturada	Idem
7	D. Jenaro Revilla de la Morena.....	Idem	Idem	Idem	Idem
8	D. Carmelo López Gálvez.....	Guadalix	Idem	Guadalix	Idem
9	D. Pascasio González Márquez.....	Idem	Idem	Idem	Idem
10	D. Nemesio Sanz González.....	Venturada	Idem	Venturada	Idem
11	D. Mauricio Sanz.....	Pedrezuela	D. Saturnino Serrano.	Idem	Idem
12	D. Valero Junco García.....	Guadalix	D. Alejandro Canencia.	Idem	Idem
13	D. Gonzalo Sanz Vera.....	Torrelaguna	D. Vicente Cid.	Idem	Idem
14	D. Eugenio Sanz Hernán.....	Guadalix	El mismo propietario.	Guadalix	Idem
15	D. Pedro Toribio Castillo.....	Torrelaguna	D. Valeriano Cid.	Venturada	Idem
16	D. José Yáñez Arroyo.....	Madrid	D. Juan Rodríguez.	Guadalix	Idem
17	D. Saturnino Serrano Martín.....	Venturada	El mismo propietario.	Venturada	Idem
18	D. Ramón López Pareja.....	Cabanillas	D. Andrés López Pareja.	Guadalix	Idem
19	D. Felipe Romano Alonso.....	El Vellón	El mismo propietario.	El Vellón	Idem
20	Herederos de Facundo Romano.....	Idem	Idem	Idem	Idem
21	D. Pablo Márquez Cinas.....	Guadalix	Idem	Guadalix	Idem
22	D. Pedro Sanz Ramos.....	Pedrezuela	Idem	Pedrezuela	Idem
23	D. Juan García Ballesteros.....	Guadalix	Idem	Guadalix	Idem
24	Ayuntamiento.....	Idem	Varios.	Idem	Idem
25	D. Antonio Rodríguez Gil.....	Idem	D. Guillermo García R.	Idem	Idem
26	D. Mariano Blázquez Márquez.....	Idem	D. Rosendo Barrio.	Idem	Idem

Madrid, 5 de Julio de 1928.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia de 7 del actual, dando curso a la demanda formulada en concepto de pobre, a nombre de doña Elisa Torrontera Portillo, contra su esposo D. Luis Rabadán Rodríguez, sobre reclamación de alimentos provisionales, ha acordado convocar a las partes a juicio verbal, que se celebrará con arreglo a las disposiciones de los artículos 1.613, 1.644, 1.645 y 1.656 en relación con el 1.611 de la ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 20 del actual, a las once, en el local del Juzgado, y que se cite al marido, D. Luis Rabadán Rodríguez, como se verifica por medio de la presente, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, fijándola en el sitio público de costumbre y publicándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndole que, si no compareciere, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle, y que las copias de la demanda y certificación del acta de inscripción de matrimonio podrá recogerlas en Secretaría.

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Secretario,
Juan León
(C.—269)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio especial sumario por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Adrián Vázquez del Saz, contra D. Manuel Dutrus López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito y que es la siguiente:

Una casa en Madrid, calle de Jorge Juan, número ochenta y dos provisional, distrito de Buenavista, hoy del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, en la segunda zona del Ensanche, que consta de seis plantas o pisos y sotabancos; linda: al Norte o frente, por donde tiene su entrada, en una línea de doce metros y en otra línea de un metro cincuenta centímetros, con solar de D. Luis de la Mata Martínez; Este o izquierda, entrando, haciendo medianería, en una línea de cuarenta metros, con el solar número tres de la parcela de donde procede; Sur o espalda, en una línea de trece metros cincuenta centímetros, con terreno de la misma manzana, que fué de Vicente Beltrán de Lis, y Oeste o derecha, entrando, en una línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, con solar de Luis de la Mata, y, en otra línea de doce metros cincuenta centímetros, con solar de Clemente Muñoz Coello. Su figura es la de un polígono irregular de seis lados, y su superficie, medida geoméricamente, es de cuatrocientos noventa y ocho metros setenta y cinco centíme-

tros cuadrados, o seis mil cuatrocientos veintitrés pies cuadrados y noventa décimas. El aludido préstamo suscrito en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Corte, al tomo seiscientos treinta y tres, libro ciento treinta y dos de la Sección primera, folio doscientos treinta y siete, finca número dos mil seiscientos setenta y dos cuadruplicado, inscripción veintiséis, fecha diez de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sale sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario
Ldo. Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado) (A.—1.097)

En virtud de providencia dictada con fecha 2 de Junio último por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en las diligencias para hacer efectiva, por la vía de apremio, la fianza personal otorgada por D. José Vilaplana Giner, a favor del procesado Julián Martorell Maresma, en causa por celebración de matrimonio ilegal, a fin de que éste pudiera gozar de libertad provisional, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, de varios muebles embargados al D. José Vilaplana, que fueron tasados por Peritos competentes en la cantidad de pesetas 224, y que se encuentran en la calle de San Hermenegildo, número 19 duplicado, tienda, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la segunda subasta, rebajado ya el 25 por 100, o sean 149,32 pesetas.
- 2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

3.ª Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del Sr. Vilaplana, en cuyo establecimiento podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 3 de Julio de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(C.—264)

Domingo Casola (Gregorio), natural de Madrid, hijo de Cecilio y de Carmen, de dieciséis años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Marqués de Viana, 5, segundo, procesado en causa por robo número 679 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Julio de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,
Javier Elola

(B.—1.099)

García Barbero (Francisco), natural de Madrid, hijo de Francisco y de Petra, de diecinueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 19, procesado en causa por hurto frustrado número 478 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Julio de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—1.100)

Balbina Llorente (Presentación), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, al objeto de practicar una diligencia de reconocimiento pues así lo he acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo con el número 564 de 1926; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

El Secretario,
P. D.

Emilio R. Sanz
(B.—1.101)

HOSPICIO

Esteban Cogollot (José), natural de Argecilla, hijo de León y de Dorotea, casado, jornalero, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Valdés, 27, piso bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular de esta Corte, por virtud del sumario que se le sigue bajo el número 111 de 1927, por estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Junio de 1928.

El Secretario,
José María de Antonio

Abarrátegui

(B.—1.087)

Carmona Nenclares (Francisco), de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, vestía traje de americana color café oscuro, natural de Belorado (Burgos), hijo de Miguel y de Lorenza, de veinticinco años de edad, licenciado en Filosofía, soltero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Vargas, número 10, principal, derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio Becerril, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto en la Cárcel de esta Corte, dictado en la causa número 521 de 1926, instruida por escándalo público, en dicho Juzgado y Secretaría; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

El Secretario,
José María de Antonio
Abarrátegui

(B.—1.088)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue doña Ramona Banque y Cullere, contra doña María Luisa Fleischner y D. Enrique Guerrero, sobre pago de cantidad, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas, rebajada ya el veinticinco por ciento, lo siguiente:

«La mitad de una sexta parte de la nuda propiedad de una casa sita en esta Corte, y su calle de Hortaleza, número ciento cuarenta y ocho moderno, con fachada también a la de Santa Teresa, número dos antiguo, en donde está establecida la Fábrica de cervezas denominada «Santa Bárbara», y cuya demás descripción consta en autos».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.099)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Federico Martín González del Rivero y Atienza, en nombre y representación de D. Pedro Antonio García Fojeda y Otero, contra D. José Melero, sobre pago de cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses y costas, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, al ejecutado Sr. Melero, y por ignorarse su paradero en la actualidad, haberse decretado embargo de los bienes de su propiedad existentes en la calle de Esquilache, número doce y catorce, de los cuales es encargado D. José López y Gómez; al propio tiempo se cita de remate a dicho deudor para que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo referido sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del referido de mandado.

Dado en Madrid, a catorce de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.100)

LATINA

Alonso Hernández (Anastasio), natural de Navalunga (Avila), hijo de Luis y Mónica, de estado soltero, profesión empleado, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 19, principal, centro izquierda, procesado por atentado a la Autoridad, sumario 202 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto una diligencia acordada en dicho sumario.

Madrid, 23 de Junio de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes Nieto

(Núm. 1.675)

(B.—1.104)

Lachambre Blanco (Saturnino), natural de Segovia, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, número 3, tercero, procesado por estafa, sumario número 369 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad. Madrid, 23 de Junio de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes Nieto

(Núm. 1.674)

(B.—1.103)

Barrio de la Puente (Andrés del), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Alvaro y de Ramona, domiciliado últimamente en el paseo Extremadura, 25, principal, procesado por hurto, sumario número 507 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión, ingreso en la Cárcel, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 30 de Junio de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes Nieto

(Núm. 1.706)

(B.—1.105)

Conejo Montero (José), natural de Málaga, hijo de José y de María, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Salaverry, número 42, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría del Sr. García Inés, sumario número 85 de 1927, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en el sumario dicho.

Madrid, 23 de Junio de 1928.

El Secretario,
Juan García Inés

José Temes Nieto

(B.—1.090)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha de hoy en autos de declaración de herederos, se anuncia, por segunda vez, la muerte, sin testar, de D. Rufino Garcimartín y Agustín, natural de Bercial (Segovia), hijo de Antonio y de Josefa, de cincuenta y seis años, ocurrida en Madrid, de donde era vecino, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando casado, sin sucesión, con Leoncia Merodio Ramos, que reclama la herencia; y se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma que la recurren para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro de veinte días, expresando, por escrito, su grado de parentesco y justificando con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, dieciséis de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.096)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfonso Fernández de Gea, de cuarenta y un años de edad, casado, camarero, hijo de Juan y Antonia, natural de Cehégín (Murcia), y domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Reyes, 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 23 de Junio de 1928.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

José González Llana

(B.—1.092)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Enrique Romero de la Resurrección para el cobro de un crédito de cuatro mil pesetas que hizo a D. Antonio María Lupión Horta en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Cándido Casanueva, con fecha tres de Mayo del año último, y en cuyos derechos y acciones se ha subrogado D. Bartolomé Sánchez Castaneda, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Casa situada en una parcela o solar señalado con el número veinticuatro provisional del pasaje particular de Pradillo de esta Corte, que tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca, zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad; linda: al Norte o entrada, en línea de trece metros, con el referido pasaje de Pradillo; al Este o izquierda, en línea de trece metros, con solar de que se segregó; al Oeste, en línea de trece metros, con el mismo solar de que se segregó y otra de D. Eugenio García, afectando la forma de un cuadrado con una superficie plana horizontal de ciento sesenta y nueve metros cuadrados equivalentes a dos mil ciento setenta y seis pies y setenta y dos centésimas de otro pie cuadrado.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la cantidad

que sirve de tipo para esta segunda subasta es la de seis mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de las ocho mil que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura inferior a dichas seis mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad de seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose: que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que la consignación del precio del remate, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

Fernández Quirós

(A.—1.098)

ALCALA DE HENARES

Don Julio Mayoral García, Juez municipal de esta Ciudad e interino del de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julio Fernando González López, de veintisiete años, soltero, Abogado, hijo de Elías y Carmen, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue, por chantaje, número 47 de 1926; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de Junio de 1928.

El Secretario,

Hilario Dago

Julio Mayoral

(Núm. 1.678)

(B.—1.110)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Emilio Useros Villar, natural de Hellín, de estado casado, vendedor, de veinticuatro años, hijo de Emilio y María, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de San José Alta,

número 24, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca para ser reducido a prisión y amplíe la indagatoria prestada en la causa que se le sigue por lesiones, con el número 49 del corriente año; apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de esta Ciudad a disposición de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Junio de 1928.

El Secretario judicial,
P. H.

Francisco Gómez

Manuel María Cavanillas

(Núm. 1.649) (B.—1.109)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Arsenio Martín López, de dieciocho años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Villanueva de la Fuente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 9, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juz-

gado para ser constituido en prisión y ampliarle la indagatoria en el sumario que se le sigue con el número 75 del presente año, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este Partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de Junio de 1928.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas.

(Núm. 1.648) (B.—1.108)

Don Julio Mayoral García, Juez municipal de esta Ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Fernando Gómez Bustamante, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 143 de 1924, contra Manuel Gómez González, por homicidio por imprudencia, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se vende, en pública subasta, por término de ocho días, como de su propiedad, un automóvil marca «Buick», cuatro cilindros, tipo 24 35 1924; número del motor, 1.189.425, matrícula de Madrid 12.790, tasado en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, ad-

virtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el automóvil que se vende se encuentra depositado en poder de D. José Fuentes Zamora, vecino de Alcantarilla (Murcia), en donde podrá ser visto por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 10 de Julio de 1928.

El Secretario,
Hilario Dago

Julio Mayoral

(Núm. 1.777) (C.—273)

MURCIA

Montserrat (Alberto), domiciliado últimamente en Cartagena, y que, según noticias, marchó en busca de trabajo a Barcelona, Valencia y Madrid, ignorándose el domicilio y demás circunstancias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 63 del año 1928, por el delito de estafa a doña Isabel Jordán Salvá.

Murcia, 25 de Junio de 1928.

El Secretario,
Adolfo Paz
(Núm. 1.679) (B.—1.097)

PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, promovido en este Juzgado,

contra D. Jerónimo Arroyo López, con domicilio en Palencia, calle de Don Sancho, números 1, 3 y 5, y la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España, que también reside en Madrid, paseo de las Delicias, cuyo juicio se ha seguido a instancia de D. Juan Muñoz Vadillo, de esta vecindad, sobre reclamación de 2.200 pesetas, por accidente del trabajo; se ha dictado en este día la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Ciudad de Plasencia, a 28 de Junio de 1928.—El señor D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, ha visto estos autos de juicio verbal civil sobre accidente del trabajo, promovidos por Juan Muñoz Vadillo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta Ciudad, en concepto de demandante, y en concepto de demandado, D. Jerónimo Arroyo López, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Joaquín Sánchez Castillo, y la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España, la que no ha comparecido en autos; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a don Jerónimo Arroyo López, en concepto de patrono, a que pague al obrero Juan Muñoz Vadillo, la suma de 1.200 pesetas, importe de un año de salario a razón de 4 pesetas diarias del jornal que ganaba dicho Muñoz Vadillo, cuando le ocurrió el accidente, y si resultare insolvente dicho señor Arroyo López, condeno a la Compañía de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España, subsidiariamente, al pago de dicha cantidad, y se advierte a las partes de sus dere-

Provincial de Presupuestos Municipales, acreditando la inversión de lo consignado para el material del año 1927, por 750 pesetas.

929. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Habilitado de la Audiencia Territorial de esta Corte, acreditando la inversión de los libramientos que se le han expedido, para material, en los meses de Febrero a Mayo último, por 1.000 pesetas, y a razón de 250 pesetas mensuales.

930. Aprobar las cuentas rendidas por el señor Habilitado de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, acreditando la inversión del libramiento de 125 pesetas, expedido para gastos de material, correspondiente al mes de Mayo último.

931. Conceder a doña Soledad Ragel Horcajo, viuda del Portero de la clase de quinto, del Hospital Provincial, D. Francisco Pérez Camarero, la pensión vitalicia de 600 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde; y declarar de abono a su favor 94,44 pesetas, por haberes devengados por su difunto esposo.

932. Que, de conformidad con la propuesta de Intervención, se declare la caducidad de diferentes créditos importantes 32.163,64 pesetas, según detalle de dicha propuesta, que procede considerar prescriptos a tenor de lo que previene el artículo 288 del Estatuto Provincial y el número 25 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

933. Someter a dictamen del Cuerpo de Letrados una solicitud de D. Justo Salgado, proveedor que fué de esta Corporación, en la que interesa se le abone un crédito de 745 pesetas.

934. Someter al Cuerpo de Letrados la solicitud formulada por D. Antonio Vicenti, como hijo y sucesor de D. Lorenzo Vicenti, en su nombre y en el de los demás herederos, interesando el abono de un crédito de 45.270,50 pesetas.

935. Desestimar la instancia dirigida por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, interesando reducción de cuota para atenciones de la Brigada Sanitaria, en razón de ser desfavorable el dictamen emitido sobre el caso por la Junta Provincial de Sanidad, que se transcribirá íntegramente a dicho Ayuntamiento, como justificación del presente acuerdo.

936. Aprobar, de conformidad con la Secretaría y el Arquitecto

por justificar, con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

913. Que, de conformidad con lo interesado por el Arquitecto Jefe Provincial, se le autorice para que el personal auxiliar de la Sección pueda trabajar en horas extraordinarias y para admitir personal eventual con objeto de modificar, ampliar y terminar el proyecto de Laboratorio del Hospital Provincial, cuyo gasto, que se calcula en 4.500 pesetas, se abonará con cargo a la consignación de 200.000 pesetas que figura en presupuesto, y designando al Diputado Sr. Laó para que inspeccione el servicio que por dicho gasto se ocasiona.

914. Manifestándose por los Arquitectos señores Martínez Angel, Bellido y Sáinz de los Terreros que, prescindiéndose por esta Diputación del proyecto de construcción de un nuevo Palacio Provincial, es innecesario el concurso de anteproyectos propuesto por el señor Presidente de acuerdo con los Arquitectos asesores, por ser este el único proyecto de obra nueva que entrañaba importancia artística y merecía asegurar el éxito celebrando dicho concurso por el mayor número de ideas que al mismo se aportasen, en tanto que para los de Manicomio, Instituto de Higiene y Casa de Maternidad, por tratarse de edificios de carácter meramente utilitario en que la parte artística es completamente secundaria y que solo exigen un estudio previo y concienzudo de las necesidades y disposiciones, que ha de ser hecho por la Comisión especial designada por el Pleno, se desiste y prescinde del repetido concurso y, desde luego, se encomienda a los expresados señores la redacción de los proyectos definitivos para la construcción del Manicomio, Instituto de Higiene y Casa de Maternidad.

915. Autorizar al señor Ingeniero Director para que adquiera, por gestión directa, 350 metros cúbicos de piedra para reparar el camino de la estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, cuyo acopio, incluyendo el empleo, importará en total 5.600 pesetas.

916. Requerir al contratista, D. José Arriola Urustarazo, para que manifieste su conformidad, con la reducción a 500 metros cúbicos, de los acopios de piedra que le fueron adjudicados para la carretera de El Escorial a Villanueva del Pardillo, manifestándole que, con arreglo al artículo 46 del pliego de condiciones generales de 1903, no se le abonará indemnización alguna, pero se le prorratearán, en

chos a interponer, contra esta sentencia, recurso de casación por infracción de Ley, en el término de diez días siguientes al de la notificación de la misma, y previa consignación de la cantidad de 1.200 pesetas, ante este Juzgado, sin cuyo requisito quedará firme esta sentencia que será notificada a las partes en forma legal, y a la Compañía de Ferrocarriles, por su rebeldía, en la forma que dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, con las costas de oficio hasta el período de ejecución de la misma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Vicente Ramón Redondo Montero.—Publicada el mismo día.

Y con el fin de que la parte dispositiva y encabezamiento de sentencia insertos, sirva de notificación en forma a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España, por su rebeldía, expido el presente, el que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Plasencia, a 28 de Junio de 1928.

P. S. M.,
Joaquín de Colsa

Vicente Ramón Redondo
(Núm. 1.680) (C.—260)

SEGOVIA

Don Acacio Charrín y Martín Veña,
Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victoria Calonge Mugaria, de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Frutos y Carolina, natural de Soria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, 7, entresuelo derecha, y a Pilar Rodríguez Berrocoso, hija de Francisco y

Rita, de veintitrés años, soltera, proselituta, natural de Plasencia, y domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 48, principal derecha, ignorándose el actual paradero de ambas, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, comparezcan en este Juzgado a ampliar las declaraciones que tienen prestadas en la causa número 35 del año 1928, seguida por sustracción de un vestido de señora de la pertenencia de la Victoria; pues así lo he acordado en dicha causa.

Dado en Segovia, a 15 de Junio de 1928.

El Secretario,
Valentin Fernández

Acacio Charrín Martín y Veña
(B.—1.076)

Juzgados municipales

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez municipal de esta Villa, en expediente de juicio verbal de faltas, por lesiones a Julia Alfaro Ortega y José Crespo Fontana, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, se cita por la presente a dichos lesionados para que el día 26 de Julio próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezcan en este Juzgado a la celebración de dicho juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio consiguiente.

Getafe, 21 de Junio de 1928.

El Secretario,

Faustino Martín
(Núm. 1.659) (B.—(1.113))

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Hospederías

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Miguel González Mata, contra providencia de esta Dirección general, fecha 25 de Junio próximo pasado, por la que se le impuso la multa de 25 pesetas por el ejercicio clandestino de la industria de hospedería, en el piso 4.º, letra D, de la casa número 11 de la calle del Tesoro.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 14 de Julio de 1928.

El Director general,
Pedro Bazán

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 4 de Agosto, a las once, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque: algodones para limpieza de máquinas, hulla de Asturias para hornos, clase galleta, y bombillas para alumbrado de cuarteles.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, Pacífico, 34.

Madrid, 14 de Julio de 1928.

El Director,
José Lanzarote
(Núm. 1.792) (E.—363)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE MADRID

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta las doce horas del día 30 del presente mes se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe y Tetuán de las Victorias, como asimismo el forraje para el ganado de la guarnición de Madrid.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores, con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 14 de Julio de 1928.

El Comandante Secretario,

Mariano Arangúren
(Núm. 1.774) (E.—362)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

proporción al precio de los 500 metros cúbicos, los gastos que le haya originado la subasta, como pago de anuncios, honorarios notariales e impuesto de derechos reales.

917. Suspender la ejecución de las obras de construcción de la variante de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, al amparo del artículo 47 del pliego de condiciones generales de 1903, y se manifieste al Ayuntamiento de Cadalso la necesidad y urgencia de que exprese claramente cuál de los dos trazados prefiere, y si se compromete, en su caso, a que los propietarios entreguen, voluntariamente, los terrenos que se necesitarían para seguir el trazado que indica dicho Ayuntamiento en su instancia de 20 de Mayo último, motivo del presente acuerdo.

918. Adjudicar a D. Juan José Bolinaga Solana, en el precio de 290 pesetas por kilómetro, el concurso convocado para la redacción de los proyectos de 235 kilómetros de caminos vecinales, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y abone los gastos de subasta.

919. Adjudicar a D. Timoteo Rojas Carrera, con la garantía de la Sociedad «Pavimentos asfálticos», y en el precio total de 97.900 pesetas, la ejecución de un riego asfáltico superficial, en caliente, en los kilómetros 1 al 13,200 de la carretera de Chinchón, por Villaconejos, al Embocador, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y satisfaga los gastos de subasta.

920. Elevar a definitiva la adjudicación que, a título de provisional, se hizo en el acto de la subasta a favor de D. Manuel García López para los acopios de piedra en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, en el precio de 38.328,35 pesetas, requiriéndole para que constituya la fianza y abone los gastos correspondientes.

921. Aprobar el acta de recepción provisional de las dos máquinas apisonadoras adjudicadas por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil a favor de la Sociedad «Instalaciones Industriales», de Bilbao.

922. Enterada del plan de repoblación forestal redactado por el Ingeniero D. Antonio del Campo, que por la Ponencia se proceda a su estudio y propuesta de los acuerdos procedentes para incrementar

la riqueza forestal de la provincia; agregando a la Ponencia al Visitador de carreteras, Sr. Alvarez Suárez y que se de cuenta al Pleno.

923. Aprobar el presupuesto remitido por el Arquitecto Jefe, importante 12.416,38 pesetas, para la ejecución, por concurso, de obras necesarias de aislamiento y seguridad de la Caja Provincial, abonándose su importe con cargo al Capítulo XI, Artículo 10, del vigente Presupuesto.

924. Que, de conformidad con lo solicitado por el Arquitecto Jefe, se adquieran, por la Biblioteca, tres obras de consulta para la Sección de Construcciones Civiles, abonándose el importe a que ascienda este gasto con cargo a la consignación del Capítulo X, Artículo 9.º, «Bibliotecas», del Presupuesto vigente.

925. Quedar enterada del oficio de D. José Antonio de Sangroniz, Secretario general del Patronato Nacional del Turismo, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicando que, a los efectos de organización del turismo, se ha dividido España en grupos regionales, y, habiendo sido nombrado Subdelegado de la Región Central, en la que está comprendida esta provincia, D. Julio Cavestany y Anduaga, rogando a esta Presidencia preste el apoyo y asistencia de su autoridad, en favor del Subdelegado, cuando éste lo requiera en el desempeño de su cometido.

926. Declarar de abono, por estar dentro del crédito concedido con este objeto, la cuenta de 2.660,75 pesetas que presenta el señor Trelles, como Agente de la Casa Adrema, por el ensayo realizado de dicho sistema en la confección de la matrícula del pueblo de Alcalá de Henares, correspondiente al ejercicio en curso, por el material y trabajo invertido en su realización.

927. Ante la conveniencia y necesidad de que el servicio de Cédulas personales se realice en lo sucesivo por procedimientos mecánicos que garanticen el éxito, facilitando los medios de comprobación e incrementando la renta por el sistema «Adrema» u otro análogo, y ante la diversidad de ofrecimientos que se han formulado y proposiciones que puedan presentarse, acordó anunciar, por término de diez días, un concurso con arreglo a las condiciones y bases del pliego que se acompaña.

928. Aprobar la cuenta rendida por el señor Jefe de la Sección